



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Email: conceepuyen@gmail.com
Tel/ Fax 02945-499096

ORDENANZA N°1147/2016

*-Derogación de las Ordenanzas Municipales
N°1069/2013 y 1009/12-*

VISTO:

La ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, las Ordenanzas municipales N°1069/2013 y 1009/12, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha constatado a menores conduciendo cuadriciclos en el ejido municipal sin el acompañamiento de un adulto y, en muchos casos, acompañados por otro menor;

Que la peligrosidad de estas circunstancias ponen en riesgo la vida de quienes conducen el cuatriciclo y transeúntes circunstanciales;

Que los cuatriciclos, llamados también vehículos todos terrenos, tienen un motor potente, pueden desarrollar altas velocidades, y además son muy pesados. Tienen también un centro de gravedad alto -lo que facilita que vuelquen- y gomas grandes, de baja presión. Todas estas son características que facilitan los accidentes: vuelcos, choques contra objetos fijos y personas que pueden salir despedidas;

Que los cuatriciclos fueron pensados inicialmente para el trabajo en el campo y desde la década del 80, comenzaron a utilizarse cada vez más en forma recreativa, sin tener en cuenta que son propensos a generar accidentes;

Que los cuatriciclos están diseñados para ser utilizados por una sola persona, sin acompañante;

Que los cuatriciclos son herramientas de trabajo y no de esparcimiento;

Que, actualmente, se registran muchos accidentes producidos con ese tipo de vehículos y que las víctimas son, mayormente, menores de edad;

Que las aseguradoras no cubren accidente provocado, en la vía pública, por un cuadriciclo;

Que desde el punto de vista técnico estos vehículos no cuentan con el certificado LCM, (Licencia de Configuración del Modelo) otorgado por la Secretaría de Comercio Interior de la Nación, que acredita la existencia de las condiciones técnicas para la circulación (espejos, luces, cubiertas apropiadas, entre otros.); por esta razón, no pueden circular por la vía pública;

Que como representantes del pueblo es nuestra responsabilidad resguardar la seguridad de nuestros vecinos;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
*En Uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de
Ordenanza*



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Email: conceepuyen@gmail.com
Tel/ Fax 02945-499096

Artículo 1º.- Derogar las Ordenanzas municipales N° 1069/2013 y 1009/2012.-

Artículo 2º.- Prohibir el uso de cuatriciclos en la vía Pública de las zonas urbanas y rurales, en todo el ejido de Epuyen.-

Artículo 3º.- Autorizar como excepción la circulación de cuatriciclos utilizados por las instituciones de emergencia: Dirección de Defensa Civil Municipal, Dirección de Bosques y Parques, Brigada de Incendio, Asociación de Bomberos Voluntarios de Epuyen, Policía, Hospital Rural Epuyen, Seguridad Vial Provincial, Gendarmería Nacional, Corfo y Pesca, con su correspondiente logo institucional identificatorio.-

Artículo 4º.- Facultar a la Fuerza Policial a secuestrar el cuatriciclo, labrar el acta de infracción y remitirla al Juzgado de Paz, a los fines de tramitar la liquidación de la multa correspondiente.-

Artículo 5º.- Establecer las siguientes multas:

1º Infracción: 500mm

2º Infracción: 1000mm

3º Infracción: 5000mm

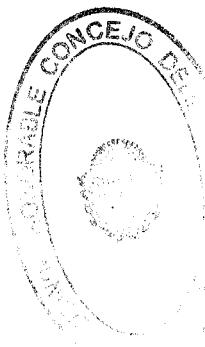
Artículo 6º.- Destinar lo recaudado por las multas al mantenimiento edilicio del SUM de El Pedregoso.-

Artículo 7º.- Crear una partida especial en Ingreso Corrientes en el Rubro Otros "4" con la denominación "Aporte Especial al SUM de EL Pedregoso Ordenanza N°1147/2016".-

Artículo 8º.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.-

Adriana Almendra
Secretaria Legislativa
HCD Municipalidad de Epuyén



Jorge Caprano
Presidente HCD
Municipalidad de Epuyén